

**EFFECTIVIDAD DELARTUCULO 9  
LEY 1505 DEL AÑO 2012 LEY DEL VOLUNTARIADO**

**SUBTITULO:  
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA ADSCRITOS A LA CIUDAD DE  
CUCUTA**

**NIDIA MILENA AVELLANEDA PARADA**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO  
SAN JOSE DE CUCUTA**

**2017**

**EFFECTIVIDAD DE LA LEY 1505 DEL AÑO 2012 EN LOS BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE COLOMBIA ADSCRITOS A LA CIUDAD DE CUCUTA**

Autor:

**NIDIA MILENA AVELLANEDA PARADA**

*Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de Abogado*

Tutora:

ANDREA JOHANAAGUILAR BARRETO

NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO  
SAN JOSE DE CUCUTA**

**2017**

## **DEDICATORIA**

*A mis padres, por ser el pilar fundamental de todo lo que soy, mi amado esposo,*

*A mis queridos hijos, y sobrinos*

*A ti hermana y cuñado por ser parte de mi familia*

*Por cada uno de los momentos de comprensión y apoyo en este proceso de formación*

**Milena**

## **AGRADECIMIENTOS**

*A mis docentes*

*Dra. Andrea Aguilar Barreto & Dra. Neyla Yadira López*

*Por orientarme el proceso y acompañamiento de los saberes jurídicos*

*Al Cuerpo de Bomberos voluntarios de la Ciudad de Cúcuta, especialmente al comandante, por permitirme el acercamiento para el estudio de la realidad jurídica*

## Tabla de contenido

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| <b>INTRODUCCION</b>                 | 8  |
| <b>CAPITULO I</b>                   | 10 |
| <b>PROBLEMA DE LA INVESTIGACION</b> | 10 |
| 1.1. Planteamiento del problema     | 10 |
| 1.2. Formulación del problema       | 11 |
| <b>2. OBJETIVO</b>                  | 12 |
| 2.1. Objetivo General               | 12 |
| 2.2. Objetivos Específicos          | 12 |
| <b>3. JUSTIFICACIÓN</b>             | 13 |
| <b>4. MARCO REFERENCIAL</b>         | 14 |
| 4.1. Antecedentes                   | 14 |
| 4.2. Marco Teórico                  | 17 |
| 4.3. Marco Contextual               | 18 |
| 4.4. Marco Legal                    | 19 |
| <b>5. MARCO METODOLÓGICO</b>        | 27 |
| 5.1. Paradigma de la Investigación  | 27 |
| 5.2. Enfoque cualitativo            | 27 |
| 5.3. Diseño de la Investigación     | 27 |
| 5.4. Informantes Clave              | 28 |

|                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| 5.5. Técnicas e Instrumentos Para La Recolección De Datos ..... | 28        |
| 5.6. Criterios para el análisis de la información.....          | 28        |
| <b>6. ANALISIS DE LA INFORMACION.....</b>                       | <b>29</b> |
| ¿Qué sabemos sobre los bomberos voluntarios de Colombia? .....  | 33        |
| <b>7. RESULTADOS.....</b>                                       | <b>57</b> |
| <b>8. DISCUSIÓN.....</b>                                        | <b>61</b> |
| <b>9. CONCLUSIONES.....</b>                                     | <b>63</b> |
| <b>10. RECOMENDACIÓN .....</b>                                  | <b>64</b> |
| <b>11. REFERENCIAS .....</b>                                    | <b>65</b> |
| <b>12. APENDICE .....</b>                                       | <b>68</b> |
| <b>13. ANEXOS .....</b>                                         | <b>70</b> |
| 13.1. Acta de Validación .....                                  | 70        |
| 13.3. Registro fotográfico .....                                | 71        |

## **ANEXOS**

Anexo 1. Acta de Validación de Instrumentos

Anexo 2. Instrumento de validación por juicio de expertos

Anexo 4. Registro Fotográfico

## INTRODUCCION

La normatividad Colombiana fundamentada en el estricto cumplimiento de la Ley y a partir de la promulgación de la Constitución Política Colombiana de 1991 fundada en una sociedad garantista de los derechos que allí consagra ha evidenciado la importancia de que cada precepto allí establecido no sea derecho positivo allí plasmado, en este aspecto muchas de las normas existentes en Colombia aunque comprenden un gran compendio de derechos a garantizar, no están siendo objeto de cumplimiento por parte de las Instituciones que la representan, y la realidad de evidenciar esta situación no se aleja cuando en materia de seguridad social en los casos en los que se pretende garantizar y propender proteger bienes jurídicos tan fundamentales como la vida conforme a la existencia de una afiliación en sistemas como la ARP (aseguradora de riesgos profesionales) cuando se están realizando labores que constituyen el objeto de una empresa y que constituyen un riesgo propio en el cumplimiento de dicha función, requiere como lo establece el precepto constitucional que rige a todo residente Colombiano, las garantías que ofrece la seguridad social, en tal sentido esto significa que a partir del estudio aquí planteado se busca evaluar la efectividad de la Ley 1505 de 2012 por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.

Lo anterior, toda vez que se busca conocer los alcances e implicaciones jurídicas y frente a los riesgos laborales para Bombero voluntarios de Colombia que se encuentran en la ciudad de Cúcuta, ya que si bien la norma refiere que dicha Institución representa el conjunto de entidades que realizan acciones voluntarias en primera respuesta a nivel nacional en atención y prevención de desastres, emergencias y eventos antrópicos. El Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta hace parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En este sentido aun siendo todos los pertenecientes miembros activos como se observa en la estructura organizacional que para efectos de la presente ley y en concordancia con la Ley 720 del 2001, se entiende como “voluntario toda persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común” en las entidades que trata el artículo 2o de esta Ley.

Ahora bien esta condición de voluntarios si bien refiere no hay ningún vínculo laboral con las entidades prestadoras de este servicio público esencial en la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención con incidentes con materiales peligrosos, si hace evidenciar la existencia de condiciones de riesgo que ponen en peligro el bien jurídico tutelado de la vida.

Desde el ámbito académico se busca dejar un antecedente jurídico enfocado a futuro en posibles propuestas para la aplicación del régimen especial de riesgos laborales para los bomberos voluntarios en Colombia, teniendo en cuenta las políticas existentes en la actualidad, buscando mejorar la calidad de vida y garantizando la protección de la salud y atención de las contingencias derivadas de las condiciones propias de este trabajo y así tener derecho al reconocimiento de prestaciones asistenciales (servicios de salud) y económicas (reconocimiento económico).

## CAPITULO I

### PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

#### 1.1. Planteamiento del problema

Si bien es cierto un Estado como Colombia con amplitud de normas que garantizan, obligan, protegen derechos, los cuales se encuentran contenidos de primera medida en la constitución, siendo la base jurídica y normativa ante posibles violaciones y afectaciones a las personas; debido a su contexto general se han venido desarrollando, creando y modificando normas para dar un contexto específico y directo en cualquier caso en concreto que requiera el poder ejecutivo o judicial por parte del Estado, estableciendo para este tipo de caso, el congreso en su función de creador de normas, sanciona la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, teniendo como precedente normativo al Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 siendo el código sustantivo de trabajo el encargado por velar la seguridad de toda aquella persona que se considere empleado.

Hablando del caso en concreto, existe un régimen especial en material laboral siendo los bomberos voluntarios, prestando una labor considerada de alto riesgos pero también de vital importancia para la sociedad ante cualquier emergencia, servicio público a cargo del Estado; contemplado en la ley 1575 de 2012, la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, donde se hace énfasis a las medidas correctas y oportunas de protección ante eminentes riesgos laborales que genera dicha profesión.

El Estado Colombiano, en su obligación de generar un ambiente laboral para todo el cuerpo de bombero a nivel nacional, permitiendo generar una gran expectativa por la capacidad y alcance por parte del Estado en su entorno general no ha dado vinculación laboral a todos, fundamentado en que si bien la actividad que realiza está supeditada a un carácter “ voluntario” en el que solo quienes tienen una relación laboral directa, es decir

un contrato de trabajo son aquellos que pueden beneficiarse de la seguridad social para sí mismo, y para su familia.

Por ello a través de este proyecto de investigación se hace pertinente evaluar si la garantías establecidas a través de la Ley se hacen cumplir en los Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Cúcuta, teniendo presente que la problemática aun sucinta y no todos están siendo beneficiarios de la afiliación a la ARP a que tienen derecho según lo establece el artículo 9 de la Ley 1505 de 2012; desde esta perspectiva es necesario tener conocimiento que la misma norma no establece diferenciación alguna respecto de la posible existencia de un voluntario vinculado a través de contrato y otro que no, porque la no existencia de uno de los elementos del contrato de trabajo como lo es el pago de dinero, no constituye la inexistencia de una relación laboral aun cuando se pacten o acuerden otras condiciones, se hace de estricto cumplimiento la afiliación a la seguridad social.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuál es la efectividad de la Ley 1505 de 2012 frente a la garantía de los riesgos profesionales de los bomberos voluntarios de Colombia en la ciudad de Cúcuta?

## **2. OBJETIVO**

### **2.1. Objetivo General**

Evaluar la efectividad de la Ley 1505 de 2012 dentro de las garantías establecidas en el artículo 9 en los bomberos Colombianos que prestan servicio voluntario en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander.

### **2.2. Objetivos Específicos**

Identificar la normatividad que garantiza a nivel nacional los derechos a la seguridad social de los bomberos que prestan servicio voluntario en Colombia.

Conocer los elementos que comprende la prestación del servicio del Cuerpo de Bomberos voluntarios en Colombia.

Establecer la aplicabilidad de la ley 1505 del año 2012, en el cuerpo de bomberos voluntarios de la ciudad de Cúcuta.

### 3. JUSTIFICACIÓN

En las políticas pertinentes al estado se dice que corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Es por esto, que se los bomberos voluntarios de Colombia prestan al servicio de la comunidad Colombiana esta gran labor que si bien está orientada a la protección de bienes jurídicos tan importantes como la vida, también están inmersos en poner en peligro el propio bien jurídico tutelado sin protección alguna desde una panorámica laboral; en la que por el cumplimiento y desarrollo de las funciones se ven sujetos a riesgos en los que en la realidad se está abordando una interpretación errónea del *voluntariado*, ya que este concepto no cambia la configuración autónoma en la existencia de una relación laboral que se encuentra amparada taxativamente en la ley 1505 del año 2012 dentro de la cual se brinda para todo personal activo sin discriminación de encontrarse o no vinculado bajo una modalidad contractual, frente a las garantías que dentro de la Ley se establece conforme al goce de los derechos a la seguridad social tanto para quien desempeña la labor como para los familiares según refiere el artículo 9 de la Ley.

En este sentido, la investigación es necesaria toda vez que se evidencia existe el incumplimiento de un precepto normativo que debería estar siendo garantizado por el Estado Colombiano y que con ello reconoce la existencia de derechos que orientan a la protección de bienes jurídicos como lo es para el caso objeto de estudio *la vida*.

## CAPITULO II

### 4. MARCO REFERENCIAL

#### 4.1. Antecedentes

Carrasco. (2003). En la tesis titulada “La seguridad social de los bomberos voluntarios de Chile”. Manifiesta que los Bomberos de Chile actúan cuando la naturaleza les recuerda su inmenso poder, destruyendo aquellas obras que con orgullo suponían de eterna solidez, pero que revelan su fragilidad ante el sismo o la inundación. Y también actúan cuando la acción descuidada o imprudente del hombre provoca accidentes y desastres que arrebatan vidas y bienes, o dañan el medio ambiente.

Así, el fundamento más profundo del quehacer de los bomberos y la esencia de la acción, deriva de estar convencidos de que todos los hombres, cualquiera que sea su raza, su posición social, su religión o convicción política, es un hermano al que debemos socorrer, con lo mejor de nuestras capacidades, cuando requiera de nuestra mano solidaria. En 151 años de existencia, los Bomberos de Chile han demostrado, incluso ofrendando la vida de los mártires, una adhesión real y permanente al valor ético de la fraternidad. Eso se materializa cuando, en cualquier lugar, el llamado de la alarma, en cualquier instante, los Bomberos hacen de la fraternidad un hecho real.

Se busca incorporar a los bomberos de Colombia como otra excepción al sistema general de seguridad social, establecido por la presente norma y crear su propio régimen especial por otra parte, se pretende que los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos tengan derecho a estas prestaciones a través de algún tipo de afiliación que no genere relación laboral con la institución.

Organización iberoamericana de seguridad social OISS. (2007). información comparada de los sistemas de seguridad social iberoamericanos, características generales del sistema de seguridad social de argentina. Establece que la Seguridad Social es concebida como el conjunto de regímenes y normas adoptadas por el Estado y que tienen

por finalidad mantener un determinado nivel de vida de la población y asistir a todos aquellos en estado de necesidad.

Esta presencia del Estado se ve reflejada en el otorgamiento de diversas prestaciones en dinero y servicios, cuando un determinado colectivo es afectado por contingencias consideradas socialmente protegibles. Es una misión fundamental del Estado proporcionar a la población los suficientes bienes requeridos para la satisfacción de las necesidades sociales. También la Constitución de la Nación Argentina en su artículo 14 bis, relacionado con los derechos fundamentales del trabajador, define el rol del estado en materia de seguridad social de la siguiente manera: “Artículo 14 bis.

El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Weinhold. (2010). En el artículo titulado La salud de los socorristas ¿Qué hemos aprendido de los desastres pasados. Conforme el desastre de la plataforma Deepwater Horizon se despliega en el Golfo de México, los profesionales de la salud pública experimentan desazón a manera de un déjà vu. Una vez más ha ocurrido un desastre ambiental, y decenas de miles de personas y organismos que se ocupan de responder a las emergencias "muchos de ellos profesionales, pero muchos más aún, voluntarios" han entrado en acción, poniendo potencialmente en riesgo su salud mientras trabajan para limpiar el peor derrame de petróleo en toda la historia de EUA. Los veteranos de desastres similares se preguntan si las lecciones históricas aprendidas pueden mantener los daños a un mínimo. Pero la escasez de datos rigurosos sobre la salud de los socorristas dificulta incluso plantear las preguntas correctas. "Los socorristas no han sido estudiados adecuadamente", dice Gina Solomon, codirectora del programa de residencia y becas de

investigación en medicina ocupacional y ambiental de la Universidad de California en San Francisco, y científica senior del Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales. "Se les tiende a ignora".

Curilem, Almagià, Yuing, & Rodríguez. (214). En el artículo titulado Evaluación del Estado Psicobiotipológico en Bomberos: Parámetros de Salud y Recursos Anti Estrés. Publicado en el artículo titulado. La morfoestructura y características psicológicas de los bomberos cobran vital importancia, ya que deben poseer un rendimiento físico y psicológico de alto nivel, para afrontar los requerimientos propios de su labor. Es fundamental conocer el Biotipo, así como también, la personalidad resistente y el nivel de Síndrome Burnout presente en esta población, evaluando el perfil de voluntarios activos de las comunas de Valparaíso y Viña del Mar. Se estudiaron 101 voluntarios de sexo masculino, con edades entre los 20 y 50 años, de las compañías de Valparaíso y Viña del Mar. Se aplicó el método de somatotipo de Heath - Carter, personalidad resistente y el nivel de Síndrome Burnout guiados por la metodología de Moreno Jiménez. Los resultados indican un Somatotipo predominantemente como endomesomórfico, endomorfía; Mesomorfía; ectomorfía. La personalidad resistente se encuentra con una calificación alta, Compromiso; Reto; Control, presentando el control una categoría media según DE. El Síndrome Burnout presenta una calificación baja para Factores; Síndrome; Consecuencias. Se destaca un alto componente Endomórfico, lo que traería consigo un riesgo cardiovascular. El perímetro de pierna está relacionado inversamente con la dimensión Control de Personalidad resistente, lo que indica que a mayor perímetro menor puntuación en control, disminuyendo la resistencia al Síndrome Burnout. Esta población no deportista, voluntaria y altruista, sin una actividad física programada, constante y periodizada, se ve reflejada en sus características antropométricas.

Meda, Moreno, Andrés, Arias & Rodrigo. (2012). En el artículo titulado La Evaluación del Estrés Traumático Secundario. Estudio Comparado en Bomberos y Paramédicos de los Servicios de Emergencia de Guadalajara, México. El estrés traumático secundario, se refiere a un proceso por el cual "un individuo que observa el sufrimiento de otro,

experimenta paralelamente las mismas respuestas emocionales a las emociones reales o esperadas de la otra persona", Moreno, Morante, Rodríguez & Garrosa (2004).

A partir de esta noción, Moreno, Garrosa, Morante, Rodríguez & Losada (2004b) diseñaron el Cuestionario de Estrés Traumático Secundario (CETS). Se presenta un estudio comparado en dos muestras de bomberos y paramédicos con un total de 427 sujetos. Los paramédicos se percibieron con mayor presión social y mayor nivel de comprensibilidad, los bomberos con mayor percepción de sobrecarga laboral, mayor nivel de empatía y consecuencias sociales. Las mujeres se percibieron con mayor presión social en el trabajo y los hombres con mayor sobrecarga laboral y sentido del humor. Se reportan correlaciones entre las sub escalas del CETS, que confirman la relación entre las dimensiones de un modelo procesual desarrollado por Moreno, Morante, Rodríguez & Rodríguez (2008).

## **4.2. Marco Teórico**

### ***Teoría del derecho adquirido***

El constituyente de 1991 trajo consigo la idealización del cumplimiento de las garantías y derechos a que hubiere lugar, en este aspecto Isaza (2008) refiere que “los derechos adquiridos están íntimamente relacionados con la aplicación de la Ley en el tiempo, pues una ley posterior no puede tener efectos retroactivos para desconocer situaciones jurídicas creadas y consolidadas bajo una ley anterior”. (p.21).

De lo expuesto por el autor se tiene que los derecho que entran inmediatamente a formar parte del patrimonio de una persona será sea de manera adquirida o constituida forman una situación jurídica abstracta o subjetiva en la que se crea una expectativa del derecho y que se han creado y definido bajo una ley a favor de cada titular para ser respetado.

### ***Teoría de la Autonomía***

La existencia material o no de un contrato laboral por la ausencia de alguno de los elementos que la conforma no implica la inexistencia del mismo ya que sostiene el criterio de *autonomía*, el cual si bien las relaciones que configuran determinada labor pueden tener elementos propios de otros contratos y esto no significa que pierde el carácter autonomía que se les otorga. (Campos, 2003).

Desde esta óptica existe la concepción de un panorama distinto en el que si bien aunque la formalidad o las solemnidades no existan entre el empleador y el trabajador, esto no significa se le de otra interpretación a los derechos que no solamente están reconocidos en la Constitución Política Colombiana, ni en la Ley, sino que de igual manera son reconocidos por la Corte Constitucional Colombiana

### **4.3. Marco Contextual**

En la metropolitana de Cúcuta, donde está ubicada la capital norte santandereana se revisarán y se analizarán los diferentes casos estableciendo las dificultades del personal del cuerpo de bomberos voluntarios, que prestar sus servicios a esta ciudad, a costa de su propia vida sin contar con ninguna protección u respaldo de la administración municipal, ni de la nación.

Esta investigación proyectada para proponer el cumplimiento al régimen especial de riesgos laborales para los bomberos voluntarios, donde se cuenta con una estación de servicio en el barrio centro y, una subestación en el barrio comuneros de la ciudadela de Juan Atalaya de la ciudad, en el departamento de Norte de Santander, el cual se ubica en la región nororiental de Colombia y se encuentra en posición limítrofe con territorio venezolano, haciendo parte de la región que se denomina andina. La superficie de Norte de Santander es de 21.684 kilómetros cuadrados, población de 1 367 716 habitantes, densidad 66.8 hab/km, 40 municipios, los cuales se hallan reunidos en 6 subregiones, 2 provincias y

1 área metropolitana. Ya en cuestión específica, esta investigación fija sus fundamentos en la capital de este departamento; Cúcuta. Cuenta con una longitud de 12 kilómetros (Norte a sur) y 11 kilómetros (Oriente a occidente), además de estar conformada por 10 comunas.

El 70 % de los Cuerpos de Bomberos en Colombia son voluntarios igual que el existente en la ciudad de Cúcuta. Estos nacieron como un grupo de personas que querían prestar un servicio a la comunidad. Actualmente, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta cuenta con 95 unidades operativas de las cuales únicamente 45 están vinculados laboralmente y cuentan con una póliza de ARL pagada por la institución y de acuerdo a la clasificación de riesgo 5. Por lo tanto, más del 50% de los bomberos, prestan su servicio como voluntarios, protegidos únicamente por su seguridad social adquirida en sus trabajo (EPS) o en algunas ocasiones por el estado (EPSS). Estos voluntarios prestan un turno fijo un domingo cada 20 días es decir, una o dos veces al mes, en turnos de 12 horas, además de otros servicios que puedan producirse por la dinámica económica y cultural de la ciudad, exponiéndose a todos los peligros propios de la actividad bomberil. Por lo anterior expuesto, se produce una problemática institucional, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio y la razón de ser de la institución hace necesario la presencia del personal voluntario, lo cual a su vez produce un riesgo social para ellos mismos y otro económico y legal para la organización.

#### **4.4. Marco Legal**

##### ***A nivel Nacional***

##### **Constitución Política Colombiana**

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el

trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 48. Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

Texto adicionado:

Artículo 1°. Se adicionan los siguientes incisos y párrafos al artículo 48 de la Constitución Política:

"El Estado garantizará los derechos, la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, respetará los derechos adquiridos con arreglo a la ley y asumirá el pago de la deuda pensional que de acuerdo con la ley esté a su cargo. Las leyes en materia pensional que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de este acto legislativo, deberán asegurar la sostenibilidad financiera de lo establecido en ellas".

"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley".

***Ley 1575 de 2012 Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.***

Artículo 3°. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Artículo 4°. A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia. Los bomberos de Colombia forman parte integral del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces. Las instituciones que integran los bomberos de Colombia, son las siguientes:

- a) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios Reconocidos.
- b) Los Cuerpos de Bomberos Oficiales.
- c) Los Bomberos Aeronáuticos.
- d) Las Juntas Departamentales de Bomberos.
- e) La Confederación Nacional de Cuerpos de Bomberos.
- f) La Delegación Nacional de Bomberos de Colombia.
- g) La Junta Nacional de Bomberos de Colombia.
- h) La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Artículo 27. La actividad de bomberos será considerada como una labor de alto riesgo para todos los efectos, y los miembros de los cuerpos de bomberos gozarán de los derechos de seguridad social. Quienes laboren como bomberos tendrán la cobertura de un seguro de vida durante el tiempo que ejerzan dicha labor. La Dirección Nacional de Bomberos determinará en un plazo no inferior a 1 año a partir de su creación, los mecanismos para garantizar lo dispuesto en el presente artículo, todo dentro del marco de la normatividad vigente.

### ***Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)***

Este Instrumento es pertinente ya que resulta siendo la herramienta o norma internacional ratificada por la legislación interna que posee el pie de fuerza para verificar los lineamientos y la efectividad de la seguridad social.

Este convenio contiene 87 artículos que tratan diversas temáticas acerca del contexto y seguridad social de los trabajadores, además todo miembro deberá aplicar al menos tres de las nueve prestaciones que se presentan, que comprendan, por lo menos una, de las prestación en Desempleo, Vejez, en Caso de Accidente de Trabajo y de Enfermedad Profesional, Invalidez y sobrevivientes, además de la obligación de cumplimiento que tienen los países que ratifiquen esta norma en su ordenamiento interno.

Por otro lado, en su Artículo 25 manifiesta que todo Miembro para el cual esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión de prestaciones de vejez, de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

Artículo 31 Todo Miembro para el que esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión de prestaciones en caso de accidente del trabajo y de enfermedad profesional, de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

En el artículo 34 establece Prestaciones en Caso de Accidente del Trabajo y de Enfermedad Profesional

1. Con respecto al estado mórbido, las prestaciones deberán comprender la asistencia médica, tal como se especifica en los párrafos 2 y 3 de este artículo.

2. La asistencia médica comprenderá:

(a) la asistencia médica general y la ofrecida por especialistas, a personas hospitalizadas o no hospitalizadas, comprendidas las visitas a domicilio; (b) la asistencia odontológica; (c) la asistencia por enfermeras, a domicilio, en un hospital o en cualquier otra institución médica; (d) el mantenimiento en un hospital, centro de convalecencia, sanatorio u otra institución médica; (e) el suministro de material odontológico, farmacéutico, y cualquier otro material médico o quirúrgico, comprendidos los aparatos de prótesis y su conservación, así como los anteojos; y (f) la asistencia suministrada por miembros de otras

profesiones reconocidas legalmente como conexas con la profesión médica, bajo la vigilancia de un médico o de un dentista.

3. Cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, la asistencia médica deberá comprender, por lo menos:

(a) La asistencia médica general, comprendidas las visitas a domicilio;(b) la asistencia por especialistas, ofrecida en hospitales a personas hospitalizadas o no hospitalizadas, y la asistencia que pueda ser prestada por especialistas fuera de los hospitales; (c) el suministro de productos farmacéuticos esenciales recetados por médicos u otros profesionales calificados; y (d) la hospitalización, cuando fuere necesaria.

4. La asistencia médica prestada de conformidad con los párrafos precedentes tendrá por objeto conservar, restablecer o mejorar la salud de la persona protegida, así como su aptitud para el trabajo y para hacer frente a sus necesidades personales.

***Ley 1502 del año 2011 Por medio de cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones.***

Artículo 1°. Cultura de la Seguridad Social. Declárese de interés general el estímulo la educación el fomento y apropiación de la cultura de la seguridad social en Colombia y, en particular, el conocimiento y divulgación de los principios, valores y estrategias en que se fundamenta la protección social. Las autoridades públicas, las organizaciones empresariales y de trabajadores. las organizaciones solidarias. Las operadoras del sistema de protección social y las comunidades educativas ejecutarán en el ámbito de sus competencias acciones orientadas a la apropiación en el país de una cultura previsional y de seguridad social.

***Ley 1502 de 2012 Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.***

Artículo 4o. Voluntariado. Para efectos de la presente ley en concordancia con la Ley 720 del 2001, se entiende como “voluntario toda persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común” en las entidades que trata el artículo 2o de esta ley.

Artículo 9o. Seguridad Social. Los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y la Cruz Roja Colombiana, así como sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o civil, y su cónyuge compañero o compañera permanente, serán afiliados al régimen subsidiado en salud de forma prioritaria; salvo que sean cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo.

Adicionalmente los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y la Cruz Roja Colombiana serán afiliados al Régimen de Riesgos Profesionales (ARP) y gozarán de todos sus beneficios.

### ***Jurisprudencial***

#### **Sentencia C - 770/98. Cuerpo de bomberos voluntarios**

Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados. Por ende, debido a tal razón, la

posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean éstos oficiales o voluntarios.

## **CAPITULO III**

### **5. MARCO METODOLÓGICO**

#### **5.1. Paradigma de la Investigación**

Teniendo en cuenta que el estudio de la problemática que dentro de este proyecto de investigación suscita implica una amplia variedad de características a tener en cuenta de la población que para este caso son determinados informantes claves del cuerpo de Bomberos de Cúcuta. De este modo el paradigma según Sánchez (2007) es jurídico-descriptivo, ya que plantea “utiliza el método de análisis, y de esta forma el problema jurídico se descompondrá en sus diversos aspectos, permitiendo ofrecer una imagen del funcionamiento de una norma o institución” (p.55).

#### **5.2. Enfoque cualitativo**

El proyecto de investigación se ejecutará tras un enfoque cualitativo pues este en la que se estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para los sujetos que allí intervienen. De esta manera se deja claro que no se busca cuantificar o medir a través de datos numéricos o estadísticos, sino que se pretende describir como se está aplicando la norma en la realidad que para este caso es específicamente la Ley 1505 de 2012.

#### **5.3. Diseño de la Investigación**

El método o diseño propuesto para el alcance de la siguiente investigación es deductivo ya que según Sánchez (2007) dispone que “Su finalidad es llegar a la solución de problema partiendo de la norma jurídica hacia el hecho jurídico” (p.51). Desde esta óptica se toma inicialmente el artículo 9 de la Ley 1505 del año 2012 en el hecho concreto que expone cada uno de los informantes clave de no encontrarse afiliados a riesgos profesionales.

#### **5.4. Informantes Clave**

Los informantes clave serán tomados del Cuerpo de Bomberos que pertenecen al Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres, que aun siendo Bomberos voluntarios pertenecientes o adscritos a la unidad de Cúcuta, no cuentan con el pago y reconocimiento a la seguridad social que se dispone en el artículo 9 de la Ley 1505 de 2012.

#### **5.5. Técnicas e Instrumentos Para La Recolección De Datos**

Las técnicas a emplear para el cumplimiento cabal de los objetivos No 1,2 y 3 aquí planteados son:

En cumplimiento al Objetivo 1 y 2 se aplicara la técnica del fichaje y el instrumento será para el objetivo 1, la Matriz de análisis normativa y para el objetivo 2, la matriz de análisis documental. En cumplimiento al Objetivo 3 se aplicara como técnica la entrevista semi estructurada y el instrumento idóneo según lo refiere Martínez (2006) es el guion de entrevista. En este sentido se aplicara esta técnica a los informantes clave, tales como: El comandante y subcomandante de así como algunos bomberos voluntarios de Cúcuta.

#### **5.6. Criterios para el análisis de la información**

El análisis se realiza teniendo en cuenta el análisis lógico y gramatical planteado por Sánchez (2007) quien citando a Wiltker refiere que “la tarea del interprete y del investigador es tratar de descifrar lo más auténticamente posible lo que el legislador quiso decir” (p.42). En este aspecto el autor plantea el análisis semántico de las palabras, y los ya mencionados cuando se estudia una norma, lo que hace idóneo este criterio frente a la evaluación que se pretende de la Ley 1505 de 2012.

## CAPITULO IV

## 6. ANALISIS DE LA INFORMACION

## OBJETIVO NO 1.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA

FACULTAD DE DERECHO



**INSTRUMENTO: MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DIRIGIDO AL ANALISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES.**

**PROPÓSITO:** Identificar la normatividad que garantiza a nivel nacional los derechos a la seguridad social de los bomberos que prestan el servicio voluntario en Colombia

## 1. Identificación del documento

|                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          |                                                                                                                                                        |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Título:</b> LEY 1562 DEL 2012                                                                                                                                                                                                                                       |                          | <b>Autor (es):</b> EL CONGRESO DE COLOMBIA                                                                                                             |                             |
| <b>Tipo de documento:</b><br><br><b>Ley</b> <input checked="" type="checkbox"/><br><b>Artículo científico</b> <input type="checkbox"/><br><b>Trabajo de grado o tesis</b> <input type="checkbox"/><br><b>Otro:</b> <input type="checkbox"/><br><br><b>Cuál?:</b> _____ |                          | <b>Tema que aborda:</b><br><br>Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional |                             |
| <b>Fecha:</b> 11/07/2012                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Lugar:</b> BOGOTA D.C | <b>PUBLICADO EN:</b> Diario Oficial 48488 del 11 de julio de 2012                                                                                      | <b>No. de páginas:</b> 1-22 |

## 2. Esclarecer el uso y aplicación de las ARL, según la ley

¿Quiénes deben afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales?

Se deben afiliar en forma obligatoria al SGRL:

Los miembros activos del Subsistema Nacional de primera respuesta. (Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Cuerpos de Bomberos).

## 3. Determinación de las causales que bajo la ley vigente concede la aplicación respectiva

**Artículo 1°. Definiciones:** Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

**Artículo 32. Comisión Especial de Inspectores de Trabajo en Materia de Riesgos Laborales y Sistema Nacional de Inspectores de Trabajo.** Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 34 de 2013. El Ministerio de Trabajo establecerá una Comisión Permanente y Especial de Inspectores del Trabajo que tendrá a su cargo la prevención y promoción en materia de riesgos laborales y la vigilancia del estricto cumplimiento de las normas relativas a la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y así mismo, velará por el cumplimiento y observancia de las normas en materia de salud ocupacional y seguridad industrial.

### **Aporte a la Investigación:**

De la normatividad analizadas se puede concluir que el sistema de riesgos laborales presta un servicio para las entidades que dispongan de labores de riesgo donde se puedan presentar accidentes dependiendo de la labor que desarrolle y afecte la seguridad en su trabajo.

En este mismo aspecto le corresponde al Estado a través de una Comisión Especial de Inspectores de trabajo hacer vigilancia y control de las garantías que se establecen bajo el estricto cumplimiento de las normas en las que se protege bienes jurídicos como la vida a través de la prevención dentro de una oportuna afiliación al sistema.

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA**

**FACULTAD DE DERECHO**



**INSTRUMENTO: MATRIZ DE ANÁLISIS NORMATIVO DIRIGIDA AL ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN SOBRE SEGURIDAD SOCIAL EL CUERPO DE BOMBEROS QUE PRESTAN SERVICIO VOLUNTARIO.**

**PROPÓSITO:** Identificar la normatividad que garantiza a nivel nacional los derechos a la seguridad social de los bomberos que prestan el servicio voluntario en Colombia

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Constitución Política <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Número y año de expedición: 1505 DE 2012                      |
| Ley <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                               |
| Decreto <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                               |
| <p>TEMA QUE REGULA: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SUB-SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIOS DE PRIMERA RESPUESTA Y SE OTORGAN ESTIMULOS A VOLUNTARIOS DE LA DEFENSA CIVIL, DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA, DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO EN PRIMERA RESPUESTA".</p>                                                                                                         |                                                               |
| FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>_05_ _01_ _2012_<br>dd mm aa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA:<br>_05_ _01_ _2012_<br>dd mm aa |
| MEDIO DE PUBLICACIÓN: Diario Oficial 48303 de enero 5 de 2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                               |
| ARTÍCULOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ANÁLISIS                                                      |
| <p><b>Artículo 4°. Voluntario.</b> Para efectos de la presente ley en concordancia con la Ley 720 del 2004 se entiende como "voluntario toda persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común" en las entidades que trata el artículo 2° de esta ley.</p>                                                                 |                                                               |
| <p><b>Artículo 9°. Seguridad social.</b> Los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y la Cruz Roja Colombiana, así como sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o civil, y su cónyuge compañero o compañera permanente, serán afiliados al régimen subsidiado en salud de forma prioritaria; salvo que sean cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo.</p> |                                                               |

**Aporte a la Investigación:**

Como lo establece el artículo “voluntario” es toda persona que preste un servicio sin ninguna remuneración prestando determinada actividad. Ahora bien esa condición no significa que por la carencia de uno de los elementos del contrato de trabajo significa la inexistencia de la relación contractual, y que todo contrato de trabajo se constituye de manera autónoma conforme los acuerdos que allí se pacten, los cuales no deben ser desfavorables para el trabajador

Del segundo artículo analizado se observa que se debe garantizar la seguridad social a los organismos de socorro mencionados en este artículo ya que estas personas y sus familias deben tener una seguridad subsidiada.

## OBJETIVO N° 2

| <b>BOMBEROS VOLUNTARIOS</b>                              | <b>CATEGORIA</b>                                           | <b>CONTENIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>APORTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Qué sabemos sobre los bomberos voluntarios de Colombia? | <b>Naturaleza de los cuerpos de bomberos voluntarios</b>   | Son entes privados sin ánimo de lucro, prestan un servicio público esencial y manejan dineros oficiales. Sus integrantes una vez capacitados deben estar en disponibilidad las 24 horas del día, algunos reciben salario, todos están subordinados al cuerpo de bomberos oficiales de la localidad, son afiliados al Sisbén, A.R.L. y a un seguro de vida, tienen derecho a una pensión especial, pueden acceder prioritariamente a los programas de vivienda de interés social y acceder a beneficios en la educación superior. Estas prebendas quedan sujetas a la reglamentación que expidan las entidades correspondientes. | En Colombia mediante la ley 1505 de 2012, se estableció que los voluntarios activos de la defensa civil, de los cuerpos de bomberos de Colombia y la cruz roja colombiana, así como sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o civil, y su cónyuge compañero o compañera permanente, serán afiliados al régimen subsidiado en salud de forma prioritaria; salvo que sean cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo, sin embargo, la realidad social nos señala lo contrario toda vez que, en diferentes municipios del país en este caso centrados en Cúcuta no cuentan con prestaciones sociales que señala la ley ni con los sufrientes recurso económico para prestar con |
|                                                          | <b>Financiación de los cuerpos de bomberos voluntarios</b> | La mayoría de bomberos voluntarios en Colombia sólo tienen voluntad para trabajar. En teoría para su funcionamiento disponen de los siguientes recursos: la tasa bomberil que establezcan los municipios; el 2% de las primas de seguro de incendio para hogares, aunque es poco usual en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|  |  | <p>Colombia contratar este tipo de seguro; la misma proporción para seguros de terremoto, minas y petróleo; el valor de la expedición de certificados de seguridad en establecimientos comerciales e industriales. (La ley antitrámites les había quitado este rubro); auxilios distritales y dineros públicos para proyectos macro; donaciones y celebración de contratos para actividades afines.</p> <p>La Ley 1575 de 21 de agosto de 2012, estableció que la Junta Nacional de Bomberos de Colombia decide los recursos del Fondo Nacional de Bomberos y asesora a la Dirección Nacional de esa rama. Esta Junta fue reglamentada mediante Decreto 352 del 4 de marzo de 2013. El Fondo Nacional de Bomberos de manejar un presupuesto de mil millones de pesos, pasa a disponer de más de \$50 mil millones. Durante el primer año de vigencia de la nueva ley recibió 25.000 millones de pesos. Los municipios con menos de 20.000 habitantes para hacer frente a sus emergencias quedan en manos de los recursos departamentales</p> | <p>efectividad el servicio a la comunidad.</p> |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|

|  |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |                                                                       | y los fondos de bomberos departamentales y nacionales. El Ministerio del Interior destina para los bomberos cerca de \$8.000 millones en que se beneficiarían 82 municipios en 23 departamentos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|  | <b>Colombia al rojo vivo por incumplir estándares internacionales</b> | En Colombia con más de 48 millones de habitantes, hay registrados 19 mil bomberiles, congregados en alrededor de 400 cuerpos de bomberos voluntarios que prestan apoyo a los 19 oficiales, según cifras oficiales. Conforme a los patrones internacionales en todos los municipios debe haber un bombero por cada mil habitantes. De los 1123 municipios en Colombia, 667 tienen cuerpo de bomberos, 253 no han celebrado contrato con los municipios y 446 no han logrado este servicio, según el Ministerio Público. La Procuraduría General ha instado a gran número de alcaldes para que organicen los bomberos en sus municipios; por esa omisión más de 3000 alcaldes que ejercieron de 1996 a la fecha podrían salir quemados después de las investigaciones que |  |

|  |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|--|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |                       | adelanta ese órgano de control. Del equipo automotor de bomberos, 34 máquinas a nivel nacional se encuentran varadas, de acuerdo a la Dirección Nacional de Bomberos.                                                                                                                                                                    |  |
|  | <b>Región Insular</b> | Respecto al personal de bomberos y la forma como deben adelantar su apostolado, en Cúcuta el cuerpo de bomberos no ha logrado aumentar su personal debido al no pago de los recursos de parte del municipio de Cúcuta. Pese a ese obstáculo con su poco personal sigue prestando auxilio incluso en la frontera con Venezuela, en Ureña. |  |

### OBJETIVO N°. 3

Entrevistas realizadas al Teniente y Capitán del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colombia del municipio de San José de Cúcuta

| PREGUNTA                                                                                            | CATEGORIA                                      | SUB-CATEGORIA                                        | PROPÓSITO DE LA PREGUNTA                                                                              | POBLACIÓN OBJETO DEL INSTRUMENTO                                                            | RESPUESTA                                                                            | RESULTADO                                                                                | CONCLUSIÓN                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ¿Actualmente se encuentra vinculado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San José de Cúcuta?     | Vinculación actual                             | Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San José de Cúcuta | Saber si actualmente se encuentran vinculados al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San José de Cúcuta | Capitán Ramón Francisco Mora Jimeno, Subcomandante Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta. | Si, bombero voluntario                                                               | Si se encuentra vinculado al cuerpo de bomberos, como bombero voluntario                 | Los dos se encuentran vinculados al cuerpo de bomberos voluntarios, uno como bombero voluntario y el otro como bombero de planta. |
|                                                                                                     |                                                |                                                      |                                                                                                       | Teniente Carlos Ovidio Monsalve, Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta                    | Si, hace 24 años                                                                     | Si se encuentra vinculado al cuerpo de bomberos como bombero de planta                   |                                                                                                                                   |
| 2. ¿Conoce usted la normatividad existente sobre el régimen de riesgos laborales para los bomberos? | Régimen de riesgos laborales para los bomberos | Normatividad                                         | Saber si conocen la normatividad existente sobre el régimen de riesgos laborales                      | Capitán Ramón Francisco Mora Jimeno, Subcomandante Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta. | Si, el régimen laboral para los bomberos es igual que para cualquier trabajador pero | El bombero de planta si tiene un régimen laboral obligatorio, mientras que el voluntario | El bombero voluntario no tiene un régimen laboral el bombero de planta si pero no se ha establecido                               |

|           |  |  |                      |                                                                          |                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |               |
|-----------|--|--|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| bomberos? |  |  | s para los bomberos. |                                                                          | los bomberos que están vinculados laboralmente con la institución .los voluntarios no tienen ningún tipo de afiliación de riesgos laborales.                                 | o no tiene dicha afiliación                                                                              | do la pensión |
|           |  |  |                      | Teniente Carlos Ovidio Monsalve, Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta | En realidad no hay como tal un régimen especial para nosotros , si dentro de una norma habla de que nosotros somos de alto riesgo pero ahí tenemos un inconveniente porque a | Si tiene un régimen especial que lo habla la norma pero no se ha establecido el tema en cuanto a pensión |               |

|                                                                                                               |                                            |                    |                                                                                                                         |                                                                                             |                                                                                                                                                                                |                                                                                       |                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                               |                                            |                    |                                                                                                                         |                                                                                             | nivel nacional no se ha podido lograr que se establezca un régimen especial para los bomberos en cuanto al tema de pensión.                                                    |                                                                                       |                                                                                                         |
| 3. ¿En el ámbito normativo, se han respetado sus derechos como bombero voluntario dentro del régimen laboral? | Respeto de los derechos de Régimen Laboral | Bombero Voluntario | Conocer si en el ámbito normativo, se le han respetado sus derechos como bombero voluntario dentro del régimen laboral. | Capitán Ramón Francisco Mora Jimeno, Subcomandante Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta. | No, no porque como lo decía en la pregunta anterior los bomberos voluntarios que no tenemos vinculación laboral con la empresa no tenemos ningún sistema de riesgos laborales. | No tienen ningún beneficio porque no están vinculados al sistema de riesgos laborales | Aunque hay normatividad no se cumple con la exceptiva de que los voluntarios tengan un régimen especial |

|  |  |  |  |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                      |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  | <p>Teniente Carlos Ovidio Monsalve, Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta</p> | <p>Como voluntario vuelvo y repito a nivel nacional todavía no hay una normatividad que a nosotros nos beneficie porque la ley 1523 que hablaba de los beneficios de los voluntarios, ahí entramos todos tanto bomberos, cruz roja, defensa civil no se llegó a cumplir con esa norma, inclusive no hay una reglamentación de que ampare</p> | <p>No se benefician aunque hay normativas y leyes que mencionan los organismos de socorro no se cumple esa norma</p> |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                                                                                                            |                   |                                      |                                                                                                                           |                                                                                             |                                                                                                                                     |                   |                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                            |                   |                                      |                                                                                                                           |                                                                                             | esa ley de la 1523 de la que hablaba de algunos beneficios que venían a los organismos de socorro incluyendo todos los voluntarios. |                   |                                                                                                                      |
| 4. ¿Usted conoce si se encuentra afiliado como bombero a una administradora de riesgos laborales, en caso afirmativo cuál? | Riesgos laborales | Afiliación<br><br>Bombero voluntario | Saber si conoce si se encuentra afiliado como bombero a una administradora de riesgos laborales, en caso afirmativo cuál. | Capitán Ramón Francisco Mora Jimeno, Subcomandante Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta. | No, como bombero no tengo riesgos laborales.                                                                                        | No, es voluntario | Diferencia entre un bombero voluntario y un bombero de planta es el estar afiliado a un sistema de riesgos laborales |
|                                                                                                                            |                   |                                      |                                                                                                                           | Teniente Carlos Ovidio Monsalve, Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta                    | Si, nosotros pero ya internamente como empleados no los voluntarios, los voluntarios en este momento no                             | Sí, es de planta  |                                                                                                                      |

|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | tienen ningún beneficio, lo que somos empleados que trabajamos y pertenecemos a una nómina de una institución, si estamos afiliados a un régimen especial laboral en el caso de nosotros estamos en sura y afiliados a colpensiones, pero los voluntarios no tiene absolutamente nada eso es uno de los temores a nivel nacional, eso no |  |  |
|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|                                                                                   |                           |                           |                                                                                |                                                                                             |                                                                                                                                                                                             |                    |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------|
|                                                                                   |                           |                           |                                                                                |                                                                                             | es únicamente en Cúcuta el peligro que tienen los voluntarios en caso a que se llegue a presentar una situación atendiendo una emergencia quien lo va cubrir o quien va responder por ellos |                    |                                                         |
| 5. ¿Tiene usted conocimiento de algún altercado en el pago de riesgos laborales ? | Pago de Riesgos laborales | Altercado<br>Conocimiento | Saber si tiene conocimiento de algún altercado en el pago de riesgos laborales | Capitán Ramón Francisco Mora Jimeno, Subcomandante Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta. | No, normalmente el sistema es muy ágil pero vuelvo y le digo para los que están afiliados por ser empleados de la institución                                                               | El sistema es ágil | El personal de planta debe estar afiliado oportunamente |

|  |  |  |  |                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|
|  |  |  |  |                                                                                                   | ón.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |  |
|  |  |  |  | Teniente<br>Carlos<br>Ovidio<br>Monsalve,<br>Comandan<br>te Cuerpo<br>de<br>Bomberos<br>de Cúcuta | No, en<br>cuanto a<br>nosotros<br>como<br>instituci<br>ón se<br>hacen<br>los<br>pagos<br>normale<br>s cada<br>mes<br>oportuna<br>mente<br>gracias a<br>DIOS de<br>los<br>recurso<br>que<br>recibimo<br>s, pues<br>estamos<br>al día en<br>esos<br>pagos<br>porque<br>hay que<br>tener al<br>personal<br>que sale<br>atender<br>las<br>emergen<br>cias<br>laboralm<br>ente y<br>con el<br>tema del<br>sistema<br>de<br>segurida<br>d y<br>salud en<br>el | Los<br>pagos<br>son<br>oportuno<br>s |  |

|                                                                                                                              |                                               |                                            |                                                                                                                  |                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                   |                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                              |                                               |                                            |                                                                                                                  |                                                                                  | trabajo más todavía tenemos que tener a los bomberos que atienden las emergencias todos los días las 24 horas a un régimen para que los cubra en caso de que se llegue a presentar una emergencia |                                                                                                                                   |                                                                              |
| 6. ¿Cree usted que el sistema de riesgos laborales de los bomberos de San José de Cúcuta deberían mejorar y en qué aspectos? | Mejoramiento del Sistema de Riesgos Laborales | Bomberos de San José de Cúcuta<br>Aspectos | Saber si cree que el sistema de riesgos laborales de los bomberos de San José de Cúcuta debería mejorar y en qué | Capitán Ramón Francisco Mora Jimeno, Subcomandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta. | Claro, hay que crear una norma que permítala vinculación de los voluntarios como una póliza de                                                                                                    | Aunque no tiene un vínculo laboral el personal debe tener una póliza que los respalde en caso de un accidente ejerciendo su labor | El sistema de régimen especial debe garantizar su salud en caso de accidente |

|  |  |  |               |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |  |
|--|--|--|---------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--|
|  |  |  | aspecto<br>s. |  | riesgos<br>laborale<br>s para<br>cuando<br>los<br>voluntar<br>ios<br>estemos<br>ejercién<br>dola<br>labor<br>como<br>bombero<br>tengamo<br>s alguna<br>protecci<br>ón en<br>caso de<br>algún<br>accident<br>e y que<br>no<br>genere<br>ningún<br>tipo de<br>vínculo<br>laboral<br>con la<br>instituci<br>ón,<br>porque<br>nosotros<br>somos<br>voluntar<br>ios<br>como su<br>nombre<br>lo dice<br>hacemos<br>porque<br>queremo<br>s y no<br>tenemos<br>ninguna<br>vinculac<br>ión | como<br>bombero<br>voluntari<br>o. |  |
|--|--|--|---------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--|

|  |  |  |  |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  |                                                                          | laboral.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                  |  |
|  |  |  |  | Teniente Carlos Ovidio Monsalve, Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta | Nosotros, vuelvo y repito tenemos una falencia muy grande ya en estos momentos bomberos Cúcuta tiene alrededor de tres y cuatro pensionados y nos hemos encontrado con la dificultad de que en el tema de pensiones no nos quieren validar como alto riesgo pero si nos hacen pagar como alto | Se encuentran falencias en la ley respecto a la pensión de los bomberos, pensionándolos pero no como alto riesgo |  |

|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  |  | <p>riesgo, entonces no entendemos porque esa falencia porque ahora resulta que nosotros somos entidades privadas y una de las respuestas a que hay a nivel nacional por parte de la ARL y colpensiones es que eso es para servidores públicos entonces si hay una falencia muy grande en esa normatividad.</p> |  |
|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                                                                                         |                                                   |              |                                                                                                              |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                       |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 7. ¿Tiene conocimiento sobre alguna afectación en salud como consecuencia de su actividad como bombero? | Afectación en salud por su actividad como bombero | Conocimiento | Saber si tiene conocimiento sobre alguna afectación en salud como consecuencia de su actividad como bombero. | Capitán Ramón Francisco Mora Jimeno, Subcomandante Cuerpo de Bomberos de san José de Cúcuta. | No, no tengo conocimiento de ninguna afectación en salud                                                                                                                                                                                                    | No, conoce de algún caso que afecte un bombero en cuanto a salud.                                                                     |  |
|                                                                                                         |                                                   |              |                                                                                                              | Teniente Carlos Ovidio Monsalve, Comandante Cuerpo de Bomberos de san José de Cúcuta         | Algunos bomberos se han visto afectados ya en el sistema lumbar, en el tema de columna por el peso de los equipos que nosotros tenemos ya han venido presentándose algunas afectaciones, eso ya está por la ARL estamos mirando que es lo que pasa desafort | Se han presentado casos de bomberos con problemas de salud ya reportados a la ARL y esperando respuesta ojala con una pronta solución |  |

|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  |  | <p>unadam<br/>ente<br/>cuando<br/>nosotros<br/>atendem<br/>os<br/>alguna<br/>emergen<br/>cia de<br/>incendio<br/>s<br/>estructur<br/>ales<br/>maneja<br/>mos<br/>equipos<br/>pesados<br/>los<br/>mismos<br/>equipos<br/>que<br/>nosotros<br/>portamo<br/>s para<br/>entrar a<br/>las<br/>emergen<br/>cias,<br/>estamos<br/>mirando<br/>ese<br/>procedi<br/>miento<br/>para<br/>hacerle<br/>un<br/>seguimi<br/>ento y<br/>saber<br/>verdader<br/>amente<br/>que es lo<br/>que está<br/>pasando,<br/>porque<br/>la</p> |  |
|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                                                                                                                                     |                                                     |                                |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                 |                                                                                               |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                     |                                                     |                                |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                              | mayoría de los bomberos estamos siendo afectados con el tema de la columna                                                                                                      |                                                                                               |                                                                                                                                        |
| 8. ¿Teniendo en cuenta el riesgo que tiene la labor del bombero, considera que debe existir un régimen laboral especial para el cuerpo de bomberos? | Régimen laboral especial para el Cuerpo de Bomberos | Riesgo por la labor Existencia | Conocer si teniendo en cuenta el riesgo que tiene la labor del bombero, considera que debe existir un régimen laboral especial para el cuerpo de bomberos. | Capitán Ramón Francisco Mora Jimeno, Subcomandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta.<br>Teniente Carlos Ovidio Monsalve, Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta | Sí, claro<br>Sí, claro vuelvo y repito nosotros estamos luchando eso y ojala a nivel nacional el gobierno nacional tuviera en cuenta eso, que ojala todos los bomberos voluntar | Si claro<br>Se está luchando para que a nivel nacional los bombero tengan un régimen especial | Se quiere que la cobertura a nivel nacional para los bomberos sea un régimen especial para todos ellos ya que por su labor lo ameritan |

|                                                                                                                      |                                                         |                                                                                                 |                                                                                                  |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                              |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                      |                                                         |                                                                                                 |                                                                                                  |                                                                                             | ios a nivel nacional tuvieras primero un régimen especial y tuviéramos una cobertura, de que el mismo gobierno se hiciera cargo en cuanto a la seguridad social tanto en riesgos laborales como en la parte de salud. |                                                                                                                              |                                                                                                                   |
| 9. ¿Qué medidas debería de tomar el Estado para crear políticas entorno al régimen especial de riesgos laborales que | Régimen especial de riesgos laborales para los bomberos | Política de Estado<br><br>Mitigación del riesgo<br><br>Mejoramiento de la salud<br><br>Bomberos | Saber qué medidas debería de tomar el Estado para crear políticas entorno al régimen especial de | Capitán Ramón Francisco Mora Jimeno, Subcomandante Comandante Cuerpo de Bomberos de Cúcuta. | Hay que crear un régimen de riesgos laborales especial, para los bomberos como el que tienen las fuerzas militares                                                                                                    | Crear un régimen de riesgo laboral para los bomberos, para que el en caso de enfermedad o su familia no queden desprotegidos | Que el estado tome medidas respectivas en cuanto a la salud y a el régimen especial para los bomberos de Colombia |

|                                                                              |  |  |                                                                                                    |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                     |  |
|------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--|
| ayuden a mitigar el riesgo y a mejorar la salud de los bomberos de Colombia? |  |  | riesgos laborales que ayuden a mitigar el riesgo y a mejorar la salud de los bomberos de Colombia. |                                                                | , como le decía hace un rato se puede afiliar un bombero voluntario a una póliza de seguros en caso de que tenga un accidente ejerciendo su labor bomberil o una enfermedad posterior y que este sea cubierto o dejar algún tipo de beneficios a la familia en caso de muerte. |                                                     |  |
|                                                                              |  |  |                                                                                                    | Teniente Carlos Ovidio Monsalve, Comandante Cuerpo de Bomberos | Estamos hablando dentro de la norma que nos rige a nosotros                                                                                                                                                                                                                    | A pesar de que hay decretos y leyes los bomberos se |  |

|  |  |  |  |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|--|--|--|--|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  | de Cúcuta | la ley 1575 y la 0661 que es el decreto reglamentario para mirar esa parte, la parte de la salud de los bomberos de Colombia, porque desafortunadamente estamos desamparados, a nivel nacional hay un seguro pero ese seguro es en caso de muerte o en caso de invalidez que le dan a uno un dinero que eso ya está por una aseguradora, pero | encuentran desprotegidos por la falta de riesgos laborales para esas persona que prestan un servicio voluntario |  |
|--|--|--|--|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | ahí más<br>nada<br>entonces<br>el tema<br>de la<br>salud y<br>el tema<br>de<br>riesgos<br>si hay<br>que<br>manejarl<br>o en<br>Colombi<br>a para<br>todos<br>los<br>voluntar<br>ios no<br>tan solo<br>a los<br>bombero<br>s sino a<br>nivel<br>nacional<br>a la cruz<br>roja y la<br>defensa<br>civil y<br>que se<br>cumpla<br>esa<br>normati<br>vidad y<br>que de<br>verdad<br>desde la<br>presiden<br>cia y el<br>ministeri<br>o del<br>interior<br>que es el<br>que nos<br>dirige a<br>nosotros |  |  |
|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                              |  |  |
|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | los<br>bombero<br>s de<br>Colombi<br>a tengan<br>en<br>cuenta<br>esa<br>normati<br>vidad y<br>nosotros<br>podamo<br>s tener<br>mejores<br>benefici<br>os en<br>cuanto a<br>salud y<br>riesgo |  |  |
|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

## 7. RESULTADOS

### **Normatividad que garantiza a nivel nacional los derechos a la seguridad social de los bomberos que prestan servicio voluntario en Colombia.**

El primer objetivo específico se desarrolló con la aplicación de una matriz de análisis normativa, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

Para la identificación de la normatividad que garantiza a nivel nacional los derechos a la seguridad social de los bomberos que prestan el servicio voluntario en Colombia, se referencio el Artículo 4° de la ley 1502 de 2012, para efectos de la presente ley en concordancia con la Ley 720 del 2001, se entiende como "voluntario toda persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común" en las entidades que trata el artículo 2° de esta ley.

De igual manera, se referencio el Artículo 9°. *En el que dispone que los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y la Cruz Roja Colombiana, así como sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o civil, y su cónyuge compañero o compañera permanente, serán afiliados al régimen subsidiado en salud de forma prioritaria; salvo que sean cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo.*

Desde esta perspectiva cabe analizar que la misma norma no hace diferenciación alguna en establecer una clasificación en la que existan bomberos voluntarios de Colombia activos o inactivos, o que presten un servicio voluntario con o sin remuneración, de esta misma perspectiva es claro que encontrándose en prestación del servicio y perteneciendo en las funciones u objeto que desarrolla en él se hace imprescindible la afiliación a la seguridad social que demanda el artículo.

**Elementos que comprende la prestación del servicio del Cuerpo de Bomberos voluntarios en Colombia.**

El segundo objetivo específico se desarrolló mediante una matriz de análisis documental, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

La mayoría de bomberos voluntarios en Colombia sólo tienen voluntad para trabajar. En teoría para su funcionamiento disponen de los siguientes recursos: la tasa bomberil que establezcan los municipios; el 2% de las primas de seguro de incendio para hogares, aunque es poco usual en Colombia contratar este tipo de seguro; la misma proporción para seguros de terremoto, minas y petróleo; el valor de la expedición de certificados de seguridad en establecimientos comerciales e industriales. (La ley anti trámites les había quitado este rubro); auxilios distritales y dineros públicos para proyectos macro; donaciones y celebración de contratos para actividades afines.

La Ley 1575 de 21 de agosto de 2012, estableció que la Junta Nacional de Bomberos de Colombia decide los recursos del Fondo Nacional de Bomberos y asesora a la Dirección Nacional de esa rama. Esta Junta fue reglamentada mediante Decreto 352 del 4 de marzo de 2013. El Fondo Nacional de Bomberos de manejar un presupuesto de mil millones de pesos, pasa a disponer de más de \$50 mil millones. Durante el primer año de vigencia de la nueva ley recibió 25.000 millones de pesos. Los municipios con menos de 20.000 habitantes para hacer frente a sus emergencias quedan en manos de los recursos departamentales y los fondos de bomberos departamentales y nacionales. El Ministerio del Interior destina para los bomberos cerca de \$8.000 millones en que se beneficiarían 82 municipios en 23 departamentos.

En Colombia con más de 48 millones de habitantes, hay registrados 19 mil bomberiles, congregados en alrededor de 400 cuerpos de bomberos voluntarios que prestan apoyo a los 19 oficiales, según cifras oficiales. Conforme a los patrones internacionales en todos los municipios debe haber un bombero por cada mil habitantes. De los 1123 municipios en Colombia, 667 tienen cuerpo de bomberos, 253 no han

celebrado contrato con los municipios y 446 no han logrado este servicio, según el Ministerio Público. La Procuraduría General ha instado a gran número de alcaldes para que organicen los bomberos en sus municipios; por esa omisión más de 3000 alcaldes que ejercieron de 1996 a la fecha podrían salir quemados después de las investigaciones que adelanta ese órgano de control. Del equipo automotor de bomberos, 34 máquinas a nivel nacional se encuentran varadas, de acuerdo a la Dirección Nacional de Bomberos.

En Colombia con más de 48 millones de habitantes, hay registrados 19 mil bomberiles, congregados en alrededor de 400 cuerpos de bomberos voluntarios que prestan apoyo a los 19 oficiales, según cifras oficiales. Conforme a los patrones internacionales en todos los municipios debe haber un bombero por cada mil habitantes. De los 1123 municipios en Colombia, 667 tienen cuerpo de bomberos, 253 no han celebrado contrato con los municipios y 446 no han logrado este servicio, según el Ministerio Público. La Procuraduría General ha instado a gran número de alcaldes para que organicen los bomberos en sus municipios; por esa omisión más de 3000 alcaldes que ejercieron de 1996 a la fecha podrían salir quemados después de las investigaciones que adelanta ese órgano de control. Del equipo automotor de bomberos, 34 máquinas a nivel nacional se encuentran varadas, de acuerdo a la Dirección Nacional de Bomberos.

Respecto al personal de bomberos y la forma como deben adelantar su apostolado, en Cúcuta el cuerpo de bomberos no ha logrado aumentar su personal debido al no pago de los recursos de parte del municipio de Cúcuta. Pese a ese obstáculo con su poco personal sigue prestando auxilio incluso en la frontera con Venezuela, en Ureña.

Por lo anterior se hace necesario establecer una veeduría sobre los recursos que se están destinando específicamente al Cuerpo de Bomberos no solo para dar observancia a la correcta designación de los recursos, sino porque con ellos se lograría no solo aumentar el personal sino brindarles todos los beneficios que entre otros ofrece la misma normatividad.

### **Aplicabilidad de la ley 1505 del año 2012, en el cuerpo de bomberos voluntarios de la ciudad de Cúcuta**

Para el tercer objetivo se desarrolló a través del instrumento (entrevistas), mediante el cual se obtuvo la siguiente información:

Se entrevistó al personal de Bomberos de la ciudad de Cúcuta, para verificar si tenían conocimiento que en la legislación colombiana existe una ley que les garantiza el derecho a las prestaciones sociales: a lo que respondieron que internamente como empleados cuenta con la afiliación a todo tipo de riesgo laboral, pero que se presenta la penosa situación con los voluntarios debido a que no tienen ningún beneficio, los empleados que trabajan y pertenecen a una nómina de una institución, si están afiliados a un régimen especial laboral en este caso cuentan con un seguro en sura y afiliados a Colpensiones.

## 8. DISCUSIÓN

### **Efectividad de la Ley 1505 de 2012 dentro de las garantías establecidas en el artículo 9 en los bomberos Colombianos que prestan servicio voluntario en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.**

Los derechos a la seguridad social de los bomberos que prestan el servicio voluntario en Colombia, se ha desarrollado mediante la ley 1502 de 2012, toda vez que la presente ley dispone que los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y la Cruz Roja Colombiana, así como sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o civil, y su cónyuge compañero o compañera permanente, serán afiliados al régimen subsidiado en salud de forma prioritaria; salvo que sean cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo.

Sin embargo, al realizar la entrevista a los informantes claves, manifestaron que los bomberos voluntarios no cuentan con las prestaciones sociales que señala la ley, teniendo presente que la labor que desempeñan es de alto riesgo.

Ahora bien, es importante mencionar que para el funcionamiento del servicio disponen de los siguientes recursos: la tasa bomberil que establezcan los municipios; el 2% de las primas de seguro de incendio para hogares, aunque es poco usual en Colombia contratar este tipo de seguro; la misma proporción para seguros de terremoto, minas y petróleo; el valor de la expedición de certificados de seguridad en establecimientos comerciarles e industriales; auxilios distritales y dineros públicos para proyectos macro; donaciones y celebración de contratos para actividades afines.

Por otra parte, en Colombia con más de 48 millones de habitantes, hay registrados 19 mil bomberiles, congregados en alrededor de 400 cuerpos de bomberos voluntarios que prestan apoyo a los 19 oficiales, según cifras oficiales. Conforme a los patrones internacionales en todos los municipios debe haber un bombero por cada mil habitantes. Por lo tanto, se evidencia que de los 1123 municipios en Colombia, 667 tienen cuerpo de

bomberos, 253 no han celebrado contrato con los municipios y 446 no han logrado este servicio, según el Ministerio Público.

En lo que tiene que ver respecto al personal de bomberos y la forma como deben adelantar su labor, en Cúcuta el cuerpo de bomberos no cuenta con las prestaciones sociales que señala la ley ni con los suficientes recursos económicos, debido al no pago por parte del municipio de Cúcuta, lo que impide que la prestación del servicio sea efectivo.

## 9. CONCLUSIONES

Del desarrollo del proyecto de investigación se logró evaluar la efectividad de la Ley 1505 de 2012 dentro de las garantías establecidas en el artículo 9 en los bomberos Colombianos que prestan servicio voluntario en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander el cual se dio bajo el cumplimiento de los siguientes objetivos

Se concluye que de acuerdo al análisis de la normatividad existente conforme al primer objetivo, el Estado debe velar porque se de aplicación en estricto cumplimiento a la Ley que establece las garantías a la seguridad social, específicamente respecto de sistema de riesgos laborales para el cuerpo de bomberos voluntarios de Cúcuta

Se concluye adicionalmente conforme al objetivo No 2 que ha sido evidente conforme a los diferentes documentos analizados que de la actividad que cumplen los Bomberos voluntarios de Colombia se ve inmerso a situaciones que ponen en riesgo bienes jurídicos como la vida y la integridad para salvaguardar las vidas de ciudadanos en riesgo o que han sufrido accidentes, prestando así un servicio social y humano

De igual manera se concluye en cumplimiento de Objetivo NO 3 que se logró Establecer que en lo que respecta la Ciudad de Cúcuta no se da cumplimiento a las garantías expuestas en la Ley 1505 y más allá del deber que deben cumplir bajo la figura de voluntarios, corresponde al Estado como garante de los derechos de los ciudadanos otorgar las garantías especiales a quienes bajo el principio de solidaridad protegen los bienes jurídicos de otras personas.

## **10. RECOMENDACIÓN**

Es deber del Estado la realización de proyectos de ley que propendan por la protección y seguridad de los bomberos voluntarios, en especial lo referente a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, debiéndose establecer entidades especiales que sobrelleven el régimen especial y se adapten a las necesidades especiales de este cuerpo voluntario sin generar vinculación laboral entre el bombero voluntario y la institución bomberil . Este sistema debe garantizar las prestaciones económicas y asistenciales a cualquier Bombero voluntario que sufre un accidente o adquiera una enfermedad derivados de la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo del punto que es deber del estado garantizar el servicio de gestión integral del riesgo contra incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con MATPEL y también es su deber, garantizar la seguridad social de quienes prestan estos servicios y sus familias es importante reconocer que con el modelo actual cualquier lesión o enfermedad adquirida por un bombero voluntario durante el servicio, no existe un piso jurídico que permita su atención ni garantizar sus prestaciones económicas tendientes a soportar económicamente al lesionado, por lo tanto estos costos deben ser asumidos por los Cuerpos de Bomberos, los cuales no cuentan con estructuras ni financieras ni legales para solucionar dicho inconveniente.

Además se deben concertar metodologías tendientes a educar, formar y explicar la Ley para que sea reconocida tanto por los empleadores de los bomberos que prestan un voluntariado, así como demás que sean titulares de ese derecho para que lo hagan efectivo conforme las garantías que ofrece el Ordenamiento Jurídico Colombiano

## 11. REFERENCIAS

Carrasco, J. (2003). *La seguridad social de los bomberos voluntarios de Chile*. Universidad Austral de Chile. Extraído de:  
<http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2003/fjc313s/sources/fjc313s.pdf>

Campos, D. (2003). *Derecho laboral*. Colombia: Editorial Temis.

Colombia. Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de 1991. Bogotá.

Colombia. Corte Constitucional. (1998). Sentencia, C – 770/1998, ref.: Exp. D-2100. Demanda de inconstitucionalidad, normas acusadas: Artículo 15 (parcial) de la Ley 322 de 1996. Demandante: Walter Francisco Paz Salazar. Magistrado Ponente: Dr. Alejandro Martínez Caballero. Bogotá.

Colombia. Congreso de la Republica. (2012). Ley 1575 de 2012 Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. Extraído de  
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201575%20DEL%20%2021%20DE%20AGOSTO%20DE%202012.pdf>

Colombia. Congreso de la Republica. (2012). Ley 1505 de 2012. Por medio de la cual se crea el sub-sistema nacional de voluntarios de primera respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la defensa civil, de los cuerpos de bomberos de Colombia y de la cruz roja colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta". Extraído de  
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/Ley150505012012.pdf>

Colombia. Congreso de la Republica. (2012). Ley 1502 de 2011. Por medio de la cual Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se

dictan otras disposiciones. Extraído de:  
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley150229122011.pdf>

Convenio 102 Sobre la seguridad social. (1952). Extraído de  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_IL O\\_CODE:C102](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_IL O_CODE:C102)

Curilem, G. C, Almagià, F. A, Yuing, F. T, & Rodríguez, R. F. (2014). Evaluación del Estado Psicobiotipológico en Bomberos: Parámetros de Salud y Recursos Anti Estrés. *International Journal of Morphology*, 32(2), 709-714. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022014000200054>

Isaza, G. (2008). *Derecho Laboral aplicado*. Colombia: Editorial Leyer.

Martínez, M. (2006). *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. México: trillas

Meda R, Moreno B, Palomera A, Arias E, & Vargas, R. (2012). La Evaluación del Estrés Traumático Secundario: Estudio Comparado en Bomberos y Paramédicos de los Servicios de Emergencia de Guadalajara, México. *Terapia psicológica*, 30(2), 31-41. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082012000200003>

Organización iberoamericana de seguridad social OISS. (2007). información comparada de los sistemas de seguridad social iberoamericanos, características generales del sistema de seguridad social de argentina. Extraído de:  
[http://www.oiss.org/IMG/pdf/bissi\\_2012-3.pdf](http://www.oiss.org/IMG/pdf/bissi_2012-3.pdf)

Sánchez, N. (Ed.). (2007). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Venezuela, Livrosca, C.A

Weinhold, B. (2010). La salud de los socorristas ¿Qué hemos aprendido de los desastres pasados?. *Salud Pública de México*, 52(6), 569-575. Recuperado en 07 de noviembre

de 2017, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0036-36342010000600012&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342010000600012&lng=es&tlng=es).

## 12. APENDICE

| OBJETIVO GENERAL                                                                                                                                              | OBJETIVO ESPECÍFICO                                                                                                                                     | CATEGORÍA                | SUBCATEGORÍA                                                                                                                                           | FUENTE                                                                                                                                                                                                                                 | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Analizar el régimen especial de riesgos laborales para los miembros de los cuerpos de bomberos Voluntarios de Colombia en el municipio de san José de Cúcuta. | Identificar los derechos a la seguridad social del Cuerpo de Bomberos que prestan servicio voluntario.                                                  | Seguridad social         | Demostrar las circunstancias en las que se debe hacer efectiva la aplicación de los derechos a la seguridad social                                     | Para este objetivo específico es relevante dirigirse a las fuentes secundarias; es decir, aquellas que ya se encuentran establecidos en la norma                                                                                       | Análisis documental (Matriz de análisis normativo)  |
|                                                                                                                                                               | Establecer la aplicación de los riesgos laborales con base a la ley 1562 del año 2012, a todo el cuerpo de bomberos voluntarios de la ciudad de Cúcuta. | Aplicabilidad de las ARL | Esclarecer el uso y aplicación de las ARL, según la ley<br><br>Determinación de las causales que bajo la ley vigente concede la aplicación respectiva. | Para este objetivo específico será primordial acudir a las fuentes secundarias; es decir, aquellas que ya se encuentran establecidos a través de algún documento. En este caso, será la documentación obtenida por la ley 1562 del año | Análisis documental (Matriz de análisis documental) |

|  |                                                                                                                                                       |                      |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                |                    |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  |                                                                                                                                                       |                      |                                                                                                                                             | 2012;<br>definiendo la<br>relevancia de<br>los riesgos<br>laborales                                                                                                                                            |                    |
|  | Identificar los recursos utilizados y el método de afiliación que se realiza en el cuerpo de bomberos voluntarios de Colombia en la ciudad de Cúcuta. | Afiliación a las ARL | Determinar los respectivos mecanismos y métodos utilizados para la afiliación a las ARL<br><br>Evaluación del sistema de salud ocupacional. | Para este objetivo específico es de vital importancia dirigirse a las fuentes primarias; es decir, mostrar desde el cuerpo de bomberos y altos mandos la importancia de la afiliación y subsidio para tal fin. | Entrevista (Guion) |

### 13. ANEXOS

#### 13.1. Acta de Validación



#### ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

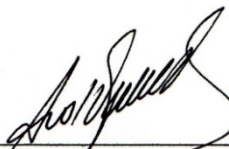
Los docentes tutores, Profesionales en Derecho del proyecto investigativo que lleva por título: **¿ANÁLISIS JURIDICO PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DE CREAR UN REGIMEN ESPECIAL DE RIESGOS LABORALES PARA LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA?**, de los estudiantes: **NIDIA MILENA AVELLANEDA PARADA** del 10 Nocturno semestre de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho. Se permiten dejar constancia que una vez Evaluados los instrumentos, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

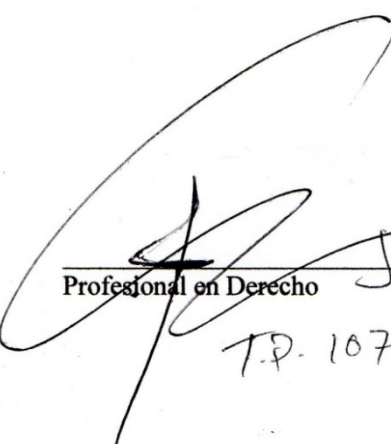
1. Entrevista
2. Matriz de análisis documental
3. Matriz de análisis normativo

Se adjunta

En constancia se firma a los 20 días del mes de septiembre del 2017.

  
**ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO**  
 Asesor Metodológico

  
**NEYIA YADIRA LOZANO CORTÉS**  
 Profesional en Derecho  
 T. P. 103 229

  
**JOSÉ CEPEDA**  
 Profesional en Derecho  
 T.P. 107687  
 C.S. de la  
 J.

### 13.3. Registro fotográfico

*Entrevista a los bomberos voluntarios de Cúcuta*



